



## **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Instar al Consejo General de Educación de Entre Ríos (CGE) a incluir de manera expresa y sistémica en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el art.263 de la Constitución Provincial, artículo 166 inc.c), 95, 96, 97 y 98 de la ley 9890; en la RESOLUCION nº1770/11 de ese consejo, ANEXO II, PUNTO V.-, la justificación por inasistencias por razones de enfermedades tales como la anorexia y la bulimia; y así mismo disponga la posibilidad de educación domiciliaria con docentes, orientaciones didácticas y organizativas específicas para esta modalidad; como así también los recaudos que sean necesarios para garantizar la reinserción de alumno/as que sufran estas condiciones.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúense las comunicaciones pertinentes.-



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente: motiva el presente la necesidad de que se reconozcan derechos en un plano de igualdad a quienes, sean estos niños, niñas, adolescentes y/o adultos, y que padezcan trastornos de conducta alimenticia, -(anorexia, bulimia, etc.).- Esta problemática de los desórdenes de la conducta alimentaria, es de una gravedad tal que complejiza la vida de quienes la padecen y en todos los órdenes.- Es así que a poco andar constatamos la carencia y/u orfandad de leyes o normas prácticas que la regulen.- Este es el caso en el ámbito educativo que en este proyecto nos ocupa, ya que no se contempla en la ley educativa y en las reglamentaciones que tiene a su cargo elaborar, crear y desarrollar el área respectiva, esto es el CGE (Consejo General de Educación).- Motivo por el cual instamos por este medio a que de modo alguno se alcance una adecuada y acorde solución a situaciones acuciantes de quienes padecen estas enfermedades y/o trastornos.- Debemos considerar al momento de atender los desórdenes de la conducta alimentaria están aquellos que se relacionan con la presión social, el desconocimiento, la moda, los cánones de belleza, etc..- Así hay situaciones tan complejas como, por ejemplo, los sitios virtuales en los que instigan, promocionan, difunden y hasta enseñan modos de autoflagelación y trucos para perfeccionar y ocultar la bulimia y la anorexia.- A diferencia de los sitios de pornografía infantil o de aquellos en los que se promocionan crímenes de odio, Pro-Ana y Pro-Mia son creados y administrados por víctimas, las “ Reinas, princesas y príncipes” son víctimas de patologías que matan, son personas vulnerables que requieren comprensión y asistencia, dos palabras fáciles de entender pero extremadamente difíciles al momento de ponerlas en práctica, más aún cuando sabemos que quienes transitan por el delgado límite de la vida y la muerte convocan a otras personas a caminar con ellos.- Decía que seguir los pasos de Ana y Mia es prácticamente imposible, tanto como pretender resolver con una ley los múltiples problemas que



aquejan a una sociedad, especialmente cuando estos refieren a cuestiones de salud y a una multiplicidad de factores que hacen a la vida cotidiana e involucran también a diferentes sectores del tejido social.- Pero esta noción de imposibilidad, este reconocimiento de los límites, de ninguna manera debe traducirse en inacción o conformismo ya que es posible determinar la intervención del estado y fijar pautas que orienten a las familias, escuelas y centros de salud en la atención de las personas afectadas y también para reducir su estado de vulnerabilidad.- El presente proyecto pretende una igualdad de trato en el ámbito educativo de quienes padecen estos trastornos alimenticios (TCA), sobre todo el contemplar sus inasistencias físicas a establecimientos educativos y que las mismas puedan subsanarse por otros medios tan en boga en la actualidad, nos referimos a la virtualidad y otros que ya son contemplados por las reglamentaciones del Consejo General de Educación de nuestra provincia, para otras circunstancias mencionadas en la Resolución nº1770/11CGE, que por este se pretende contemple modificando e incorporando los trastornos apuntados.- Son enfermedades psico-sociales, asumir su gravedad, disponer el interés prioritario en su tratamiento, prevención y detección precoz; garantizar a las personas afectadas el acceso a un plan de salud y ampliar el programa de acción por parte del estado para evitar la propagación y evolución continua de este fenómeno que afecta de modo dramático a miles y miles de personas, especialmente niñas y adolescentes; es un comportamiento esencial para un estado presente.- Así la ley nacional nº 26.396 en su artículo 1 declara de interés nacional “La prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación”.- En el artículo 2, la ley vigente, al definir los TCA refiere a “la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine,



relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia”.- La comprensión de esta problemática no debe escapar a la capacitación docente, la elaboración de un protocolo de actuación en los niveles del Sistema Educativo Provincial, la prevención en la población de riesgo, la atención de los problemas de socialización en la infancia y lo que refiere a la detección en las redes de comunicación de sitios en los que se apologicen los desórdenes o trastornos de la conducta alimentaria.- Los TCA van más allá del cuerpo y la comida y, dado que afectan especialmente a la población púber, adolescente y joven resulta imprescindible que en las familias y en los centros educativos se cuente con información y capacitación suficiente como para poder advertir el inicio, prevenir y combatir los factores externos y también acompañar en el camino a la recuperación.- No niego la inquietud y hasta el lo difícil que se me hace el hecho de formalizar una responsabilidad extra a la población docente pero todos y todas sabemos que al decir que “La escuela es la segunda familia” no estamos vertiendo palabras huecas sino condensando la realidad en una frase, especialmente cuando hablamos de los maestros y maestras.- Históricamente, la escuela primaria ofició de segundo hogar para aquellos niños y niñas que contaban con una familia y fue el nido que albergó a quienes no la tenían o no encontraban en ella la debida contención.- Para prevenir y combatir la propagación y evolución continua de los TCA, es imprescindible conocer los factores de riesgo y actuar sobre ellos.- Corresponde al estado fijar los lineamientos, garantizar la asistencia y aportar una legislación completa y conducente, una legislación preventiva y de cobertura asistencial pero que también facilite el día a día de las personas con TCA, que contemple las diferentes realidades y las trabas impuestas por el sistema al momento de requerir asistencia y ayuda.- Como dijéramos, son grupos en los que se fomenta la bulimia y la anorexia.- En ellos se ofrecen consejos que van desde dietas extremadamente hipocalóricas hasta modos de autoflagelación.- Se realizan competencias, se detallan modos para acelerar el



metabolismo, se recomienda el uso de una amplia gama de medicamentos, especialmente diuréticos, laxantes y ansiolíticos y se promueve el consumo de tabaco y estupefacientes para evitar el hambre.- También se comparten pautas y trucos para sortear el control del entorno.- Funcionan como sociedades monárquicas y nómadas en las que Ana, la anorexia, porta el trono y la corona y Mia, la bulimia, conforma el reino cuya geografía se extiende por todo el mundo virtual.- Por todo ello la Educación Pública no puede estar ausente frente a estas enfermedades psico-sociales y contemplar sus efectos o con secuencias es fundamental, de ahí lo que se pretende alcanzar y garantizar con este proyecto.- Para cerrar estos fundamentos, quiero destacar una vez más que si bien los desórdenes o trastornos alimentarios conllevan un impacto físico significativo y se manifiestan a través de la ingesta y/o la observancia del peso corporal, su origen y tratamiento trascienden estas cuestiones porque son el resultado de una serie de variables emocionales, psicológicas, sociales y culturales-. Por eso, al momento de considerar su prevención y/o tratamiento no debemos limitarnos a lo sanitario y nutricional, por ello en este se hace extensivo a lo educacional, siendo imprescindible que el organismo responsable por excelencia en nuestra provincia se haga eco y contemple dando respuestas adecuadas y suficientes a quienes deben superar estas dificultades. - En definitiva por todo lo expuesto interés el acompañamiento de mis pares en este proyecto.-

**AUTORA: DIPUTADA VERONICA PAOLA RUBATTINO.-**

**COAUTORIAS:** Dip.FARFAN, Mariana, MORENO, Dip.Silvia del Carmen, Dip. RAMOS, Carina Manuela, Dip.CASTILLO, Vanesa, Dip.CACERES, José Orlando, Dip.CACERES, Reynaldo Jorge, Dip.COSSO Juan Pablo, Dip.GIANO Angel Francisco, Dip.HUSS Juan Manuel, Dip.KRAMER Jose Maria, Dip. LOGGIO Nestor, Dip. NAVARRO Juan Reynaldo, Dip.REBORD Mariano Pedro, Dip.SILVA Leonardo Jesus, Dip.SOLANAS Julio Rodolfo, Dip.ZAVALLO Gustavo Marcelo